



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

**R.U.C 20154477293**

**TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritallbellavista@gmail.com**  
**BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ**

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0507-2025-MDB-S**

**Bellavista (Sullana), 09 de octubre de 2025.-**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA**

#### **VISTO:**

El Acta de Reunión de Comité de Selección – Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 001-2025/MDB-S del 07.10.2025, donde se Aprueban las Bases Administrativas para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en las entidades públicas;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. Los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. ( ... )";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el jefe del Órgano o unidad orgánica solicitando es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la Oficina de Recursos Humanos, según lo que se ajuste a la entidad, este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0506-2025-MDB-S de fecha 07 de octubre de 2025, se aprobó convocar el Concurso Público N° 001-2025/MDB-S, bajo el marco del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para las siguientes plazas:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellovasta@gmail.com  
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0507-2025-MDB-S



| Código | Cargo                  | Área Usuaría                                        |
|--------|------------------------|-----------------------------------------------------|
| 001    | Ingeniero              | Subgerencia de Saneamiento Físico Legal y Catastro  |
| 002    | Contador               | Unidad de Contabilidad                              |
| 003    | Especialista Ambiental | Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines |
| 004    | Ingeniero de obra      | Subgerencia de Infraestructura                      |

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Selección – Concurso Público CAS N° 001-2025/MDB-S del 07.10.2025, acordaron que, encontrándose conforme las Bases Administrativas, se solicite su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorando N° 0475-2025/GM/MDB-S, de fecha 07.10.2025, el Ing. Sander Saul Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal deriva el documento a la Secretaría General, para la elaboración del acto resolutorio que apruebe las Bases Administrativas que regulan el Concurso Público CAS N° 001-2025/MDB-S, en consideración al Acta de Reunión del Comité de Selección;

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas que regulan el Concurso Público CAS N°001-2025/MDB-S, la misma que forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatorias; Memorando N° 0475-2025/GM/MDB-S, de fecha 07.10.2025, emitido por el Ing. Sander Saul Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal y en base a los considerandos de la presente resolución.

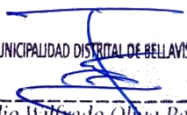
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativo de Servicio N° 001-2025/MDB-S el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

c.c.

- Gerente Municipal
  - Com. Regidores
  - Adm y Finanzas
  - Recursos Humanos
  - Remuneraciones
  - Tesorería
  - Contabilidad
  - Presupuesto
  - Ases. Jurídica
  - Informática
  - Comité de selección
  - Expediente
  - Archivo Sec. Gral.
- JWOR/febp.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto  
ALCALDE

